

**CONDICIONES REGULADORAS JURÍDICAS, ECONÓMICAS Y TÉCNICAS
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO:**

**“CONSERVACION DE LA DIVERSIDAD GENÉTICA DE ESPECIES
PRIORITARIAS DE FLORA DE NAVARRA (2026-2028)”**

PROYECTO LIFE GLOBAL. ESTRATEGIA TRANSNACIONAL PARA LA
RESTAURACION DE AREAS NATURA 2000 DE ALTO VALOR DE
CONSERVACION EN EL NORTE DE LA PENINSULA IBERICA BAJO UNA
PERSPECTIVA DE CAMBIO GLOBAL.

LIFE-2023- SAP – NAT – NATURE/101146070

CAPITULO I: DISPOSICIONES GENERALES	4
1. OBJETO DE LA LICITACIÓN	4
2. PODER ADJUDICADOR Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.....	4
3. ALCANCE DEL CONTRATO	4
4. PRECIO DE LOS SERVICIOS. PRECIOS MÁXIMOS DE LICITACIÓN.....	4
5. PLAZO DEL CONTRATO	5
6. PROCEDIMIENTO Y CPV	5
7. RÉGIMEN JURÍDICO	5
8. EMPRESAS QUE PUEDEN SOLICITAR SU PARTICIPACIÓN.....	6
9. INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE LAS CONDICIONES REGULADORAS	6
10. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA	6
11. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL	7
12. SEGURO	7
13. GARANTÍA.....	7
14. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.....	7
15. MESA DE CONTRATACIÓN.....	8
CAPÍTULO II: PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.....	8
16. PRESENTACIÓN DE OFERTAS	8
17. CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA	10
18. CONTENIDO DE LOS SOBRES	11
19. ADMISION Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS	13
20. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS	14
21. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	15
22. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.....	17
23. ADJUDICACIÓN DE LA EMPRESA QUE PRESTARA EL SERVICIO	19
CAPÍTULO II: EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS	20
24. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	20
25. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO	20
26. REVISIÓN DE PRECIOS.....	21
27. COMPROMISOS DE OREKAN	21
28. OBLIGACIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....	21

29. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIO AMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO	23
30. SUBCONTRATACIÓN	24
31. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD.....	24
32. RIESGO Y VENTURA	26
33. CESIÓN DEL CONTRATO A TERCERAS PARTES.....	27
34. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO	27
35. VIGILANCIA Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.....	27
36. EJECUCIÓN DEFECTUOSA	28
37. PENALIZACIONES	28
38. CAUSAS DE RESOLUCIÓN	29
39. RECLAMACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	30
40. SUMISIÓN A FUERO	30

ANEXOS

ANEXO I.- DECLARACIÓN RESPONSABLE CAPACIDAD DE CONTRATAR

ANEXO II.- MODELO OFERTA ECONÓMICA.

ANEXO III.- MODELO SOLICITUD DE REUTILIZACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITADA DE LA APTITUD PARA CONTRATAR

ANEXO IV.- DECLARACIÓN RESPONSABLE. CRITERIOS DE CARÁCTER SOCIAL

ANEXO V.- SOLVENCIA TÉCNICA DEL ADJUDICATARIO. SERVICIOS REALIZADOS

CAPITULO I: DISPOSICIONES GENERALES

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

El presente procedimiento de licitación tiene por objeto la contratación del servicio de “CONSERVACION DE LA DIVERSIDAD GENETICA DE ESPECIES PRIORITARIAS DE FLORA DE NAVARRA EN EL AMBITO LIFE GLOBAL (2026-2028)”.

El LIFE GLOBAL está cofinanciado al 75% por la Comisión europea por medio de la contribución del instrumento financiero LIFE y en concreto con el LIFE23-NAT-ES-LIFE GLOBAL/101146070.

Concretamente se trata de un contrato de servicios por importe inferior al umbral comunitario, según artículo 89, de la LFC 2/2018 de 13 de abril, que se adjudicará a la oferta con mejor calidad-precio y que mejor cumplan los requerimientos expresados en este procedimiento.

El presente documento de Condiciones Regulatoras se completa con el documento de Condiciones Técnicas.

2. PODER ADJUDICADOR Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El poder adjudicador en la presente licitación es OREKAN Gestión Ambiental de Navarra, siendo el órgano de contratación la persona que ostente las facultades de representación respecto de OREKAN.

3. ALCANCE DEL CONTRATO

El servicio a prestar consiste en la recolección, tratamiento, análisis de la calidad y conservación de germoplasma de especies de flora amenazada en el marco del proyecto LIFE GLOBAL, indicadas en el Pliego de Condiciones Técnicas.

4. PRECIO DE LOS SERVICIOS. PRECIOS MÁXIMOS DE LICITACIÓN

El presupuesto máximo de licitación del servicio objeto de contratación asciende a la cantidad de DOCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON SESENTA Y NUEVE EUROS (12.396,69 €), IVA NO incluido.

A todos los efectos se entenderá que en el precio ofertado por la persona licitadora se incluyen todos los costes directos, costes auxiliares, costes indirectos, gastos generales, así como el correspondiente margen o beneficio industrial, a lo largo de toda la eventual duración del contrato, a excepción del IVA correspondiente.

Únicamente generarán obligación de pago los trabajos efectivamente realizados por el adjudicatario. Igualmente, el precio del contrato podrá disminuirse en el supuesto de que se reduzcan o supriman unidades/trabajos de actuación contempladas inicialmente, abonándose en todo caso los trabajos finalmente ejecutados por el adjudicatario.

5. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución de los trabajos se extenderá desde la firma del contrato prevista para abril de 2026 hasta marzo de 2028.

El contrato no podrá alargarse en el tiempo salvo por motivos excepcionales expresamente acordado por las partes.

6. PROCEDIMIENTO y CPV

Abierto, definido en el artículo 72 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

La codificación de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV), correspondiente al objeto de este contrato de servicios, es 77231400-2 (Servicios de inventario forestal), 77231100-9 (Servicios de gestión de recursos forestales), 90720000-0 (Protección del medio ambiente).

7. RÉGIMEN JURÍDICO

El régimen jurídico del contrato, en atención al artículo 34.2 de la LFC, es el siguiente:

- En cuanto a su preparación y adjudicación, los contratos se registrarán por la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.
- En lo relativo a efectos y extinción les serán de aplicación las normas de Derecho Privado, salvo lo establecido en la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos sobre condiciones especiales de ejecución, modificación y subcontratación.

Las partes contratantes quedarán sometidas a lo establecido en las presentes Condiciones Regulatoras y sus documentos anexos, a lo dispuesto la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, así como toda la normativa relacionada que resulte de aplicación en cada caso.

El desconocimiento de las Condiciones Regulatoras para la contratación en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que formen parte de las mismas o de las bases y normas de toda índole promulgadas por OREKAN que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá a la persona adjudicataria de la obligación de su cumplimiento.

8. EMPRESAS QUE PUEDEN SOLICITAR SU PARTICIPACIÓN

Podrán concurrir al proceso de licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, y no se encuentren incurso en causa de prohibición de contratar, requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

OREKAN podrá contratar con empresas licitadoras que participen conjuntamente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 13 de la LFC.

La presentación de proposiciones por los interesados supone la aceptación incondicional por parte de la persona licitadora de la totalidad de las presentes Condiciones Reguladoras, sin salvedad o reserva alguna.

9. INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE LAS CONDICIONES REGULADORAS

Los interesados en la licitación obtendrán, a través del Portal de Contratación, aquella información adicional sobre las Condiciones Reguladoras Administrativas y Técnicas y demás documentación complementaria en el plazo de tres días desde que la soliciten.

Una solicitud de información formulada dentro de los 3 últimos días del plazo de presentación de ofertas no obligará a la ampliación de dicho plazo.

10. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Las personas licitadoras deberán acreditar la solvencia económica y financiera para la ejecución del contrato mediante la presentación de, al menos una de las siguientes:

- Declaraciones formuladas por entidades financieras y, en el caso de profesionales, un justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- Declaración responsable sobre el volumen global de negocios del último ejercicio disponible en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del licitador, que refleje un importe igual o superior al presupuesto de este contrato.
- Balance correspondiente a las últimas cuentas anuales aprobadas, que refleje un patrimonio neto, o bien ratio entre activos y pasivos, igual o superior al presupuesto de este contrato.

Los documentos que acrediten la solvencia económica y financiera en los términos indicados, deberán presentarse por el licitador en cuyo favor se efectúe propuesta de adjudicación en el plazo de siete días naturales desde que se le requiera a tal efecto por la Mesa de contratación.

11. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

Las personas licitadoras deberán acreditar la solvencia técnica o profesional para la ejecución del contrato mediante la presentación de:

- Una relación de los principales servicios de similar entidad técnica al actual efectuados durante los TRES últimos años en donde conste el importe, la fecha y el destinatario, público o privado. Los servicios se listarán a modo de tabla como en el Anexo 5 del Pliego de Condiciones Regulatoras. Dichos servicios incluirán obligatoriamente la realización de trabajos de ASISTENCIA TECNICA AMBIENTAL relativos a la recolección, tratamiento, análisis de calidad y conservación de germoplasma (atendiendo por tales labores las contempladas en este condicionado técnico). Si el licitador y las personas incluidas en su equipo para realizar los trabajos no han realizado los trabajos aludidos en este plazo no podrá acreditar la solvencia técnica o profesional.

12. SEGURO

Las empresas licitadoras deberán acreditar la existencia (o compromiso de constitución o ampliación de límites en el caso de resultar adjudicataria) de un aseguramiento por:

- Responsabilidad Civil Patronal / Accidentes de trabajo. Sub límite por víctima: 300.000 €/siniestro.
- Responsabilidad Civil general. Límite mínimo: 300.000 €/siniestro.

La empresa adjudicataria se compromete a disponer del citado aseguramiento durante toda la vigencia del contrato y mantenerlo hasta la finalización del periodo de reclamación de daños que establezca en cada momento la legislación vigente.

En caso de que las pólizas contratadas tengan franquicia, ésta debe ser asumida por la empresa adjudicataria en caso de siniestro.

13. GARANTÍA

No se requiere ni garantía provisional ni garantía definitiva.

14. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

MEDIO AMBIENTALES

La entidad adjudicataria deberá ejecutar el servicio con métodos, prácticas y productos respetuosos con el medio ambiente. Como mínimo, uso obligatorio de papel reciclado o proveniente de bosques gestionados de manera sostenible en la documentación que se

genere, si bien se priorizará el envío de cualquier documento o informe en formato digital y llevar a cabo una recogida selectiva de los residuos generados en todos los servicios prestados, siendo especialmente sensibles los residuos que deberán gestionarse a través de un gestor autorizado fomentando así al máximo la reutilización de materiales en consonancia con los principios de la economía circular.

15. MESA DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el artículo 50 de la Ley Foral de Contratos 2/2018, se constituirá una mesa de contratación integrada por:

- Presidencia: D. Javier Bienzobas (Responsable Financiera OREKAN)
- Suplente: (Responsable Financiero OREKAN)
- Secretario: D. Eladio Llorente (Licenciado en Derecho, OREKAN).
- Suplente: D. Jorge Aleixandre Micheo. Licenciado en Derecho. Departamento jurídico de CPEN, (empresa matriz del grupo al que pertenece OREKAN.)
- Vocal. Dña. Ana Urtasun (Coordinadora del proyecto LIFE GLOBAL, OREKAN)
- Suplente: D. Javier Sesma (Biólogo del Área de Biodiversidad de OREKAN)

***() VERIFICACION DE LA PRESENCIA NECESARIA en PLENA: El secretario**

En caso de que alguna de las personas designadas no pueda integrar la mesa, se publicará con antelación el nombramiento de la persona que la sustituya en el Portal de Contratación de Navarra.

CAPÍTULO II: PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

16. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

LUGAR

Las proposiciones se presentarán electrónicamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA). Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con las personas licitadoras se efectuarán a través de PLENA.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se podrá acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en un repositorio seguro.

FORMA DE PRESENTACIÓN

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

En el momento en que la persona licitadora cierre su oferta, se generará una huella -resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas (*) en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella -resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

() A estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.*

La presentación de proposiciones por las personas licitadoras supone la aceptación incondicional por su parte a la totalidad de las presentes Condiciones Regulatorias, sin salvedad o reserva alguna.

PLAZO

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio para la licitación.

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la persona licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida.

A este respecto se informa que es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra. Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos:

- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid)
- Fuentes horarias secundarias:
 - .- canon.inria.fr , INRIA, Paris
 - .- i2t15.i2t.ehu.es , UPV-EHU

El desconocimiento de la persona licitadora o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

17. CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA

La empresa licitadora podrá designar como confidencial información incluida en su oferta por formar ésta parte de su estrategia empresarial y, en particular, por contener secretos técnicos o comerciales.

La declaración de confidencialidad no debe perjudicar el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, publicidad e información que debe darse a cada participante y, por tanto, no podrá extenderse a toda la propuesta.

En el caso de que en su oferta no indique nada expresamente al respecto, se entenderá que la oferta no contiene información de carácter confidencial.

OREKAN procederá al respecto de la confidencialidad y sigilo respecto de las ofertas presentadas, de conformidad con el artículo 54 de la Ley Foral de Contratos 2/2018.

18. CONTENIDO DE LOS SOBRES

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrán 2 sobres, identificados como:

- *Sobre 1.- **DOCUMENTACIÓN GENERAL Y CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR.***
- *Sobre 2.- **PROPUESTA DE CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS.***

Quedarán automáticamente excluidas del procedimiento aquellas propuestas que incluyan en el sobre 1 documentación que, de acuerdo con lo establecido en las presentes Condiciones Regulatoras, corresponda incluir en el sobre 2.

CONTENIDO DEL SOBRE 1: DOCUMENTACIÓN GENERAL Y CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR

A) DOCUMENTACIÓN GENERAL

1. Justificación de los requisitos para contratar.

Declaración responsable de la empresa licitadora, conforme al Anexo I, indicando que cumple los requisitos para contratar conforme al artículo 55 de la LFC. Se informa de que el correo electrónico que la empresa licitadora identifique dentro de PLENA a la hora de presentar la oferta será considerado a los efectos de realizar todas las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento.

La empresa licitadora a cuyo favor recaiga la adjudicación del contrato deberá acreditar la posesión y validez de los documentos necesarios, que se determinan en la estipulación 24 de las presentes Condiciones Regulatoras, en el plazo máximo de siete días naturales desde el requerimiento.

De conformidad con el artículo 22 de la LFC, son circunstancias, entre otras, para apreciar la prohibición de contratar en la empresa licitadora:

- Haber incurrido en falsedad al efectuar la declaración responsable anterior o al facilitar cualesquiera otros datos relativos a su capacidad y solvencia, o haber incumplido, por causa que le sea imputable, la obligación de comunicar la información que limite la validez del certificado acreditativo de la personalidad y representación de la empresa inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de Navarra, autorizado por la Junta de Contratación Pública.

2. Participación conjunta/Subcontratación

Si la proposición es suscrita por licitadores que participen conjuntamente, se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes cómo por el citado apoderado.

En caso de **subcontratación**, el licitador deberá presentar una relación de los subcontratistas con el porcentaje objeto de subcontrata y aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los mismos para la ejecución del contrato, debiendo acreditar tales subcontratistas que no estén incurso en ninguna de las causas de prohibición establecidas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, mediante el formulario adjunto como Anexo I.

3. Información confidencial en la oferta

Declaración expresa designando qué información es, a parecer de la empresa licitadora, considerada confidencial. Esta circunstancia deberá además reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen) en el propio documento, parte del documento o dato señalado como tal. La presente declaración liberará a OREKAN de llevar a cabo la solicitud de la calificación de la información confidencial en caso de solicitud de acceso al expediente.

En virtud de lo dispuesto por el artículo 54 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la declaración de confidencialidad no podrá extenderse a toda la propuesta. En caso de que lo haga, corresponderá al órgano de contratación determinar motivadamente aquella documentación que no afecte a secretos técnicos o comerciales.

B) PROPUESTA SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR

Propuesta técnica, metodológica y programa de trabajo: Hasta 45 puntos de conformidad con el desglose el punto 22.1.- Criterios sometidos a juicio de valor - del presente condicionado.

Las empresas licitadoras deberán aportar una documentación adecuadamente editada, en correspondencia con los criterios cualitativos recogidos en la estipulación 22.1 y Pliego de Condiciones Regulatorias Técnicas.

Contenidos que deben incluirse:

1/ Planificación del trabajo: Se deberá presentar una programación detallada de los trabajos a realizar, especificando el ámbito espacial y temporal en el que se realizarán, así como el número de fases de cada una de las tareas descritas en el condicionado técnico. Además, deberá incluir un cronograma que muestre para cada actividad, el inicio, duración y finalización, incluyendo la entrega de documentación. (10 puntos).

2/ Organigrama: La propuesta debe incluir con claridad la estructura del equipo que va a desarrollar los trabajos, estableciendo la formación específica, experiencia en trabajos de conservación de flora ex situ, dedicación, funciones a desarrollar y asignación de las actividades a desarrollar por cada técnico/a en la prestación del servicio contratado (15 puntos).

3/ Propuesta metodológica. Descripción técnica de los trabajos que la propuesta pretende abordar y una justificación técnica del diseño de la metodología seleccionada para desarrollar estos trabajos, asegurando la consecución de los objetivos del Proyecto, tal y como se recogen en las Condiciones Reguladoras Técnicas, y acreditación de instalaciones y recursos materiales imprescindibles (20 puntos).

CONTENIDO DEL SOBRE 2: PROPUESTA CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS.

Propuesta cuantificable (hasta 55 puntos)

A) Criterios de carácter medioambiental (hasta 5 puntos)

De conformidad con los criterios desglosados en la estipulación 22.2. Se aportará y relacionará la documentación que acredite lo informado.

B) Criterios de carácter social (hasta 5 puntos)

De conformidad con los criterios desglosados en la estipulación 22.2. Se aportará y relacionará la documentación que acredite lo informado.

C) Criterios cuantificables mediante fórmula (hasta 45 puntos)

De conformidad con los criterios desglosados en la estipulación 22.2. Se cumplimentará el anexo II del presente pliego y se aportará y relacionará la documentación que acredite lo informado.

19. ADMISION Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

En acto interno, la mesa de contratación procederá a la apertura, análisis y valoración del sobre 1, comprobando la presentación de la documentación general y, a continuación, procediendo a la calificación de los criterios cualitativos conforme a la estipulación 22.1 de las presentes Condiciones Reguladoras. Se dejará constancia documental de todo ello.

Posteriormente, se celebrará el acto interno de apertura del sobre 2 con los criterios cuantificables mediante fórmula, dejando constancia de esta sucesión a través de PLENA. La calificación se iniciará con la posible concurrencia de “ofertas anormalmente bajas”, procediendo de conformidad con la estipulación 20.

Durante el proceso de calificación, en los casos en que la documentación general sea incompleta o presente alguna duda, se requerirá a la persona afectada para que la complete o subsane. En el caso de que, en la propuesta presentada para los criterios cualitativos y/o cuantificables mediante fórmula, la mesa de contratación aprecie oscuridad o inconcreción, esta podrá solicitar las aclaraciones complementarias oportunas.

Los requerimientos de aclaración y/o subsanación se comunicarán a través del módulo de notificaciones de PLENA, otorgando un plazo de respuesta, al menos, cinco días. La falta de contestación transcurrido dicho plazo supondrá la exclusión en el procedimiento.

20. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Tendrá la consideración de oferta anormalmente baja toda aquella propuesta cuyo “precio ofertado” se encuentre bajo alguno de los siguientes supuestos:

- Cuando, concurriendo una sola entidad licitadora, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 10 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos entidades licitadoras, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta. En cualquier caso, también se considerará si alguna de las ofertas es inferior al presupuesto base de licitación en más de 10 unidades porcentuales.
- Cuando concurren tres entidades licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media.
- Cuando concurren cuatro o más entidades licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

En el caso de que alguna de las ofertas tenga esta consideración será de aplicación el artículo 98 de la LFC.

21. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará a favor de la oferta que presente mejor relación calidad-precio, de conformidad con el artículo 64 de la LFC, entendiéndose como tal la oferta que mayor puntuación obtenga una vez aplicados los criterios de adjudicación siguientes:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	PONDERACIÓN
Propuesta Técnica	45 puntos
- Planificación (espacial y temporal)	10 puntos
- Organigrama	15 puntos
- Propuesta metodológica	20 puntos
Propuesta Económica	45 puntos
Criterios Sociales	5 puntos
Criterios ambientales	5 puntos

	Puntuación máxima
Criterios sometidos a juicio de valor (sobre 1)	45
Criterios cuantificables y mediante fórmulas (sobre 2)	55

22.1. CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR

1) Propuesta técnica (45 puntos)

Se valorará la concreción y claridad en la documentación aportada, la adecuación del tiempo previsto en dedicación y con el personal especializado ofertado por el licitador para desarrollar los diferentes apartados del Estudio.

La oferta se valorará por la Mesa con un máximo de 45 puntos, con arreglo a los siguientes criterios apartados:

- **Planificación del trabajo (10 puntos):** La propuesta deberá presentar una programación detallada de los distintos trabajos a realizar, especificando ámbito espacial y temporal en el que se realizarán, de acuerdo a las tareas descritas en el condicionado técnico. La propuesta debe contener un análisis pormenorizado de la información fenológica preexistente en cada una de las especies y de cómo ello condiciona los trabajos a realizar en el presente proyecto.
 - Programación detallada del trabajo **(4 puntos)**
 - Análisis pormenorizado de la información fenológica preexistente **(4 puntos)**
 - Planificación temporal del trabajo **(2 puntos)**

- **Organigrama (15 puntos):** La propuesta debe definir en detalle la estructura del equipo que va a desarrollar los trabajos, estableciendo la formación, dedicación, funciones a desarrollar y asignación de las actividades a realizar por cada técnico/a, en la prestación del servicio contratado.
 - La participación de una persona titulada asumirá las funciones de dirección técnica de los trabajos (Licenciatura o titulaciones homologadas en la actual ordenación académica universitaria) Hasta 5 puntos en cuanto a la estructura del equipo y la formación específica.
 - La dedicación de cada componente del equipo en la programación detallada (5 puntos)
 - Funciones a desarrollar por cada componente del equipo, quedando claras las ocupaciones de cada perfil en el organigrama (5 puntos)
- **Propuesta metodológica del trabajo (hasta 20 puntos):** La propuesta también debe incluir una descripción técnica pormenorizada de los contenidos del trabajo que pretende abordar y una justificación técnica de la metodología seleccionada para desarrollar estos trabajos, de forma que asegure la consecución de los objetivos, tal y como se recogen en las Condiciones Regulatoras Técnicas:
 - Descripción técnica pormenorizada de los contenidos del trabajo (**5 puntos**)
 - Justificación técnica de la metodología a aplicar (5 puntos).
 - Tratamiento, análisis de calidad y conservación (hasta 5 puntos).
 - Acreditación de instalaciones y recursos materiales para el desarrollo del trabajo (**5 puntos**).

22.2 CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA

1) Oferta económica (45 puntos)

La puntuación correspondiente a la oferta presentada (P_i) se obtendrá aplicando la siguiente fórmula:

$$P_i = P_{max} \times B_i \times K, \text{ donde:}$$

- **P_{max} 45**
- **B_i Baja ofertada.** Dicho valor se calculará de la siguiente forma:
$$\left(\frac{\text{Preciomáximodelicitación} - \text{Precioofertado}(P_i)}{\text{Preciomáximodelicitación}} \right)$$
- **$B_{máx}$ Baja mayor de entre todas las ofertas.**
- **K será igual a 10** (K predeterminada), si $B_{máx}$ es igual o inferior a la inversa de dicha K predeterminada es decir, $\leq 10\%$

En este caso, la fórmula a aplicar será:

$$P_i = 45 \times B_i \times 10$$

Será igual a $\frac{1}{B_{\max}}$ si la B_{\max} es superior a la inversa de la K predeterminada, es decir, >10%

En este caso, la fórmula a aplicar será:

$$P_i = 45 \times B_i \times \frac{1}{B_{\max}}$$

El resultado se redondea a 2 decimales

2) Criterios de carácter social (5 puntos)

Cinco (5) puntos por la inclusión en el equipo de una persona con un porcentaje de discapacidad igual o superior al 33% o bien compromiso de subcontratación con un CEE/EI (Centros Especiales de Empleo y Empresas de Inserción) de, al menos un 6 % del presupuesto. En caso contrario se valorará con 0 puntos.

Declaración responsable firmada que figura como Anexo IV cualquier documentación que acredite el cumplimiento de esta condición. La falta de presentación de la documentación anteriormente citada supondrá la no de valoración del criterio.

3) Criterios de carácter medioambiental (5 puntos)

Vehículo para ejecución de los trabajos: con el fin de generar la menor huella de carbono posible, se valorará con 5 puntos a los licitadores cuyo vehículo propio o de la subcontrata utilizado para la ejecución de este pliego esté compuesta o compromiso de estarlo al inicio de la prestación del trabajo, cumpla como mínimo, la norma Euro 6.

Verificar presentando la ficha técnica o información que certifique su cumplimiento. (5 Puntos).

Cabe señalar que, durante la ejecución del contrato, OREKAN podrá solicitar las facturas o información que considere necesarias para verificar el cumplimiento de cada punto tratado en este apartado.

22. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

Entre las ofertas admitidas, una vez valoradas estas según los criterios de adjudicación establecidos, se solicitará a la oferta que mayor puntuación total haya obtenido que, en el plazo máximo de 7 días desde el envío de dicha solicitud, presente, a través de PLENA, la siguiente documentación (si hubiera una situación de empate será de aplicación lo previsto en el artículo 99 de la LFC):

1. Copia del NIF.
2. Escritura de constitución y/o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportarse la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad inscrito en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.
3. Si el licitador es otro tipo de persona jurídica, la escritura o documento de constitución, modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en el caso que así corresponda, en el correspondiente Registro Oficial, así como fotocopia del Código de Identificación Fiscal (C.I.F.).
4. En el caso de que el licitador fuera persona física, fotocopia del Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) o documento que le sustituya reglamentariamente.
5. Poder notarial en el que se establezcan las facultades de representación de los firmantes de la proposición, o certificación del Registro Mercantil, justificativo de las facultades representativas. Los poderes generales, sujetos a inscripción en el Registro Mercantil, se presentarán con la justificación del cumplimiento de este requisito. Los puntos 2 y 5 podrán ser sustituidos por una certificación del Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral, además de la declaración jurada de su vigencia actual.

Si la licitación se presenta por varios licitadores que participan conjuntamente o por uniones de empresarios, constituidas temporalmente al efecto, documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para los cobros y pagos de cuantía significativa. En todo caso los contratistas que participen conjuntamente en un contrato responderán solidariamente de las obligaciones contraídas.

Las personas que presenten oferta conjunta o estén integradas en una unión temporal no podrán presentar proposiciones individuales.

6. Documentación de acreditación de la solvencia económica y financiera, en los términos establecido en la estipulación 10 del Pliego de Condiciones Reguladoras.
7. Documentación de acreditación de la solvencia técnica o profesional, en los términos establecidos en la estipulación 11 del Pliego de Condiciones Reguladoras.
8. Documentación de acreditación de la disposición de póliza de seguros, en los términos establecidos en la estipulación 12 de las presentes Condiciones Reguladoras.
9. Se incluirá copia de la póliza de seguro, así como acreditación de estar al corriente del pago de la misma. En el supuesto de que la empresa licitadora no tuviera contratada en el momento de la preparación de la oferta una póliza o sus coberturas no alcanzaran el

importe requerido, deberá presentar un compromiso de la entidad aseguradora de constituir y/o incrementarlo hasta el nivel exigido.

10. Documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias, lo que se llevará a cabo de la siguiente manera:

- Certificación administrativa de las Administraciones Tributarias de las que la empresa licitadora sea sujeto pasivo, de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias.
- Documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social lo que se llevará a cabo mediante una Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de que la empresa licitadora se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

11. Documento acreditativo de alta en el impuesto sobre Actividades Económicas/Licencia Fiscal y último recibo del impuesto, cuando sea exigible.

La mesa de contratación examinará la documentación aportada y en el caso que sea conforme a lo previsto en las Condiciones Reguladoras, elevará la propuesta de selección del contrato al órgano de contratación. Si la documentación no cumpliera las condiciones establecidas, la mesa de contratación realizará una nueva propuesta de selección a la siguiente persona licitadora que haya obtenido mayor puntuación.

- **Reutilización de la documentación acreditativa (ANEXO III)**

En el supuesto en el que la empresa licitadora ya hubiera hecho entrega de la documentación acreditativa relativa a la capacidad, representación, solvencia y habilitación empresarial o profesional a OREKAN en el marco de un procedimiento de licitación anterior, podrá solicitarse la reutilización de la documentación indicada, debiendo acompañar una declaración responsable (según modelo Anexo III), donde manifieste que las condiciones acreditadas siguen vigentes, y siempre y cuando no hubiera transcurrido el plazo de 3 años.

La solicitud deberá hacerse en el momento de presentación de oferta, debiendo indicar el procedimiento anterior en el que se hubiera aportado la documentación descrita.

La reutilización de la documentación no será de aplicación a la documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias.

23. ADJUDICACIÓN DE LA EMPRESA QUE PRESTARÁ EL SERVICIO

El órgano de contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de un mes desde el acto de apertura de la oferta económica, informando a las personas licitadoras admitidas en la licitación sobre las decisiones adoptadas conforme al artículo 100.3 LFCP.

De no dictarse en dicho plazo el acuerdo de adjudicación, los licitadores admitidos tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

La decisión de adjudicación tendrá suspendidos sus efectos durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la comunicación de adjudicación.

CAPÍTULO II: EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

24. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en un plazo de 5 días a partir de la finalización del plazo de suspensión de la adjudicación al que se refiere la estipulación 25, según la fecha indicada por OREKAN al respecto.

Formarán parte del contrato, como anexo al mismo, las presentes Condiciones Regulatoras y la propuesta de la empresa adjudicataria.

A petición de la empresa adjudicataria, podrá elevarse el documento a escritura pública, siendo por cuenta de ésta los gastos derivados de su otorgamiento.

Seguro RC cumpliendo lo establecido en la estipulación 13.

En caso de empresas extranjeras, deberán presentar documentación equiparable a los mencionados en el país donde resida el licitador, documentación que tiene que garantizar el cumplimiento de la prevención los riesgos laborales de los trabajadores.

El contrato que se formalice tendrá naturaleza mercantil.

25. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

OREKAN abonará el precio de los trabajos efectivamente realizados y formalmente ejecutados, con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato y con la conformidad por parte de la Dirección Técnica de OREKAN.

Se contempla un pago parcial en base a los servicios prestados, justificados mediante informe, con la aprobación de la Dirección Técnica de OREKAN.

El pago de los servicios se realizará mediante presentación de factura. El abono de los servicios se efectuará en el plazo de 30 días desde la fecha de recepción de la factura, mediante transferencia bancaria, en la cuenta bancaria indicada al efecto por el adjudicatario.

Si se observase que la factura presentada adolece de algún requisito exigible, se solicitará su subsanación.

La factura incluirá la información relativa al proyecto: LIFE-2023- SAP – NAT (LIFE GLOBAL 101146070)

26. REVISIÓN DE PRECIOS

Los precios unitarios por servicio realizado se mantendrán fijos a lo largo de todo el contrato. No cabrá revisión del mismo por ningún concepto.

27. COMPROMISOS DE OREKAN

Para la correcta prestación de los servicios objeto del presente contrato OREKAN se compromete a:

- Proporcionar a la persona adjudicataria información fiable, correcta, actualizada y completa, en el modo y medida que resulten necesarios para la prestación de los servicios.
- Facilitar a la persona adjudicataria toda la documentación e información necesaria para la adecuada prestación de los servicios con la debida antelación.
- Informar a la persona adjudicataria con la debida antelación, y si fuere posible antes de que acontezcan, de todas aquellas actuaciones o circunstancias que pudieran tener algún tipo de relevancia en relación con el ámbito de los servicios a los que se refiere la presente oferta.

28. OBLIGACIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a los compromisos adquiridos en su oferta por la persona adjudicataria, a las estipulaciones que rigen las presentes Condiciones Regulatorias y, de forma general, de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere el representante de OREKAN.

La empresa adjudicataria asume el compromiso de prestar los servicios contratados por OREKAN durante la vigencia del contrato, incluso en el caso de la incorporación de nuevas actuaciones de servicio.

Adicionalmente, la persona adjudicataria tendrá las siguientes obligaciones:

- Disponer de los medios humanos y materiales para la óptima realización de todos los trabajos objeto de este contrato, siendo a su cargo todos los costes que para ello se originen.
 - Resultará a cargo de la empresa adjudicataria las obligaciones laborales que determine la legislación vigente en cada momento en materia de salarios, seguridad social, accidentes de trabajo, mutualismo laboral, formación, seguridad e higiene, etc.; estando en todo caso obligada a cumplir, como

- mínimo, las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.
- Las condiciones salariales de los trabajadores contemplarán la remuneración que el convenio establece en cuanto a trabajos tóxicos, penosos o peligrosos, así como nocturnidad cuando se diera.
 - El personal que utilice la empresa adjudicataria en la ejecución del presente contrato no adquirirá relación laboral alguna con OREKAN por entenderse que el mismo depende única y exclusivamente de la empresa adjudicataria.
 - La empresa adjudicataria deberá suplir todas las ausencias que se produzcan entre el personal que presta el servicio, cualquiera que sea la razón por la que éstas se produzcan (vacaciones, bajas, a solicitud de la propia empresa adjudicataria, etc.), tomando las medidas oportunas para cumplir en todo momento el plan de seguridad de la obra.
 - En caso de sustitución del personal del equipo requerido para la prestación del servicio, dicho nuevo personal deberá contar, al menos, con la experiencia y titulación requeridas en las presentes Condiciones Regulatoras, siendo en cualquier caso necesaria la aprobación previa de OREKAN.
- Iniciar los trabajos objeto de las presentes Condiciones Regulatoras en la fecha determinada en las presentes Condiciones Regulatoras.
 - Responder de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para OREKAN o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.
 - Ejecutar los servicios contratados bajo la supervisión y coordinación de OREKAN, que podrá dictar las instrucciones precisas para el cumplimiento adecuado del contrato.
 - Ejecutar los trabajos que se deriven de las nuevas unidades de actuación o de las nuevas zonas que pudieran surgir.
 - Aportar toda la información que a los efectos sea requerida por OREKAN en relación al objeto del contrato.
 - Designar un responsable de los trabajos, presente de forma permanente en el lugar de ejecución de los mismos, que a su vez ejerza de recurso preventivo.
 - Informar inmediatamente de cualquier circunstancia relevante de las actuaciones del contrato a OREKAN, así como de las deficiencias detectadas en instalaciones, mobiliario, etc.

- Responder de los daños y desperfectos causados por sus trabajadores a personas o cosas en general durante la ejecución de los trabajos.
- En este sentido, serán de cuenta del adjudicatario la indemnización de los daños y perjuicios directos e indirectos que se originen a terceros como consecuencia de las labores que requiera la realización de los trabajos objeto del contrato. El adjudicatario no podrá, en ningún caso, repercutir los costes directos o indirectos derivados de lesiones o daños de cualquier tipo causados fortuitamente o por terceros en personas o bienes de su propiedad o contratados por él para realizar los trabajos objeto del contrato.
- Tener concertada y mantener actualizada durante la vigencia del contrato una póliza de seguros de responsabilidad civil que cubra los posibles riesgos que asume bajo este contrato ante OREKAN o terceros.
- Responder de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle, así como de las consecuencias que se deduzca para OREKAN o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.
- Realizar los trabajos en los plazos acordados a estos efectos con OREKAN.

El no cumplimiento de cualquiera de estas obligaciones laborales facultará a OREKAN para la resolución del contrato, y, en cualquier caso, quedará exonerada de toda responsabilidad en esta materia.

29. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIO AMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

CONDICIONES GENERALES

- El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción socio-laboral de las personas con discapacidad y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.
- Que la oferta económica deberá ser adecuada para que la persona adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados

puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

- Será obligación de la persona adjudicataria responder de los salarios impagados a la plantilla afectada por subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad Social devengadas, aun en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquella sea subrogada por la nueva empresa contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a esta última.
- Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todas las empresas subcontratadas que participen de la ejecución del mismo.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Conforme a lo recogido en la estipulación 16 de las presentes Condiciones reguladoras.

30. SUBCONTRATACIÓN

Se estará a lo dispuesto en el artículo 107 de la LFC.

31. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

La entidad adjudicataria (y los miembros de su equipo de trabajo) queda obligada a tratar de forma confidencial y reservada la información recibida, así como a tratar los datos conforme a las instrucciones y condiciones de seguridad que dicte la persona responsable del contrato. La persona adjudicataria deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato al que se le haya dado el referido carácter o que, por su propia naturaleza, deba ser tratada como tal y estará obligado a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, durante la vigencia del contrato y los cinco años posteriores al vencimiento de éste.

Como efecto de la adjudicación, la persona adjudicataria quedará obligada al cumplimiento de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos (RGPD), por lo que, como consecuencia de la celebración del mismo, la misma adquiere la condición de Encargado de Tratamiento, y queda obligada a:

- Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto del encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.
- Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del responsable del tratamiento. Si la persona encargada del tratamiento considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de

la Unión o de los Estados miembros, la persona encargada del tratamiento informará inmediatamente la persona responsable del contrato.

- Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del encargo, incluso después de que finalice su objeto.
- Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se hayan comprometido a respetar la confidencialidad o estén sujetas a una obligación de confidencialidad de naturaleza estatutaria.
- Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del responsable.
- No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del responsable del tratamiento, en los supuestos legalmente admisibles. En este caso, el responsable identificará, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.
- Las Transferencias Internacionales de Datos personales sólo podrán realizarse si se cumplen con las exigencias recogidas por la Agencia Española de Protección de Datos o cualesquiera otra normativa nacional o comunitaria que las regulen.
- En el caso de que se realicen o se tenga previsto realizar alguna transferencia internacional de datos personales se deberá regular este tipo de tratamiento de forma independiente y como anexo al presente pliego.
- No subcontratar ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este pliego que comporten tratamiento de datos personales, salvo los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de los servicios del encargado.
- Si fuera necesario subcontratar algún tratamiento, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito a la persona responsable del contrato, indicando los tratamientos que se pretende subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratada y sus datos de contacto. La subcontratación podrá llevarse a cabo si el responsable no manifiesta su oposición en el plazo establecido.
- La empresa subcontratada, que también tendrá la condición de encargado del tratamiento, está obligada igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este pliego para el encargado del tratamiento y las instrucciones que dicte la persona responsable del contrato.
- Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.

- Asistir a la persona encargada del tratamiento en la respuesta al ejercicio de los derechos de las personas interesadas.
- Aplicar medidas técnicas y organizativas apropiadas a fin de garantizar el nivel de seguridad adecuado al riesgo del tratamiento.
- Dar apoyo a la persona responsable del tratamiento en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.
- Dar apoyo a la persona responsable del tratamiento en la realización de las consultas previstas a la autoridad de control, cuando proceda.
- Poner disposición de la persona responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen la persona responsable u otra auditoría autorizado por ella.
- Garantizar que la persona con el cargo de Delegado de Protección de Datos o en su defecto de Responsable de Privacidad participe de forma adecuada en el tiempo oportuno en todas las cuestiones relativas a la protección de datos personales.
- Si la persona interesada dirige alguna solicitud o ejerce alguno de los derechos establecidos en la normativa vigente en Protección de Datos de Carácter Personal, la persona responsable de tratamiento y/o la persona encargada de tratamiento deberán facilitarle la información sobre las actuaciones solicitadas y realizadas, sin demora y, a más tardar, en el plazo de un mes a partir de la recepción de la solicitud, el cual podrá prorrogarse un máximo de otros dos meses en caso necesario, teniendo en cuenta la complejidad de la solicitud y el número de las solicitudes.
- La persona encargada del tratamiento notificará a la persona responsable del tratamiento, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 72 horas, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.
- Una vez finalice el presente contrato, la persona encargada del tratamiento debe devolver a la persona responsable o devolver a otra persona encargada que aquella designe, los datos personales objeto del tratamiento.

32. RIESGO Y VENTURA

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la persona adjudicataria y serán por cuenta de esta las pérdidas que experimente durante la ejecución del mismo sin perjuicio de su aseguramiento por la parte interesada.

33. CESIÓN DEL CONTRATO A TERCERAS PARTES

Se estará a lo dispuesto en el artículo 108 de la LFC.

34. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Se estará sujeto a lo previsto en el artículo 114 de la LFC, previéndose además la posibilidad de que el contrato pueda ser objeto de modificación en el caso de:

- Aumento de medición de las unidades de prestación respecto de las cantidades estimadas en el presente condicionado.
- Aparición de nuevas unidades de ejecución, cuyo precio se establecerá conforme a lo previsto en la estipulación 5.
- El importe máximo de modificación que podrá afectar será, como máximo, de 10% por incremento de unidades no previstas.

35. VIGILANCIA Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

La ejecución de los trabajos se desarrollará bajo la dirección, inspección y control general de OREKAN, quien podrá dictar las instrucciones oportunas para el fiel cumplimiento de lo convenido.

En este sentido, OREKAN se reserva el derecho a realizar cuantas comprobaciones consideren necesarias para verificar las prestaciones realizadas y la adecuación de las mismas a los requisitos establecidos en las presentes *Condiciones Reguladoras*.

La Dirección Técnica estará formada por una persona designada por OREKAN. Tendrá la titulación adecuada y suficiente y será directamente responsable de la dirección, comprobación y vigilancia de la correcta realización de los trabajos contratados. Además, la Dirección Técnica podrá contar para el desempeño de sus funciones, con colaboradores a sus órdenes, que desarrollarán su labor en función de las atribuciones derivadas de sus títulos profesionales, o de sus conocimientos específicos, integrando todos ellos la "Dirección Técnica".

Funciones de la Dirección Técnica:

La Dirección Técnica, desempeñará una función coordinadora y establecerá los criterios y líneas de la actuación del Adjudicatario en el caso en el que estas no se encuentren recogidas ya en el presente condicionado.

La Dirección Técnica se encargará de requerir del adjudicatario el cumplimiento de lo establecido en la oferta del adjudicatario para que se ajuste tanto a lo solicitado en este condicionado como a la oferta que haya presentado.

La Dirección Técnica deberá de validar los programas de trabajos específicos señalados para la realización de las tareas descritas en el presente condicionado. No se dará por finalizada la implantación de cada gestor hasta que el adjudicatario no reciba el visto bueno de la Dirección Técnica.

36. EJECUCIÓN DEFECTUOSA

Cuando la empresa adjudicataria o personas de ésta dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del mismo o por baja en el rendimiento convenido, OREKAN comunicará por escrito las faltas o defectos observados, haciendo constar en el escrito el grado del incumplimiento (leve, grave o muy grave).

Se establece la siguiente clasificación de incumplimientos y los posibles hechos, con carácter enunciativo y no limitativo:

- *Faltas leves*: demora injustificada en la ejecución de trabajos; comportamiento irregular o poco decoroso del personal de la entidad adjudicataria y/o falta de exactitud de facturas y justificantes.
- *Faltas graves*: El incumplimiento del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales incluidos en la oferta; incumplimiento parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato; incumplimiento en la realización de evaluaciones del cumplimiento del servicio o la no atención/resolución de las incidencias detectadas; incumplimiento de las instrucciones de OREKAN y/o las sociedades receptoras del servicio; incumplimiento de los plazos de los trabajos y/o reincidencia en un mismo incumplimiento leve anterior.
- *Faltas muy graves*: El incumplimiento de las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas por las disposiciones legales. En especial, el incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato; infracción de las condiciones establecidas para la subcontratación; incumplimiento de las obligaciones laborales o sociales en relación con su plantilla y de la normativa en materia de igualdad entre mujeres y hombres; incumplimientos de la obligación del secreto profesional y de las obligaciones derivadas del cumplimiento de la legislación aplicable en materia de protección de datos; la reincidencia en un mismo incumplimiento grave anterior.

37. PENALIZACIONES

Los incumplimientos se sancionarán con arreglo a la siguiente escala:

- *Incumplimientos leves*, hasta el 1% del importe de adjudicación.
- *Incumplimientos graves*, hasta el 2% del importe de adjudicación.

- *Incumplimientos muy graves*, hasta el 10% del importe de adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe del contrato en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

En cualquier caso, en el supuesto de que la entidad adjudicataria se demore en el plazo de inicio o ejecución de los trabajos contenidos en su oferta, OREKAN se reserva el derecho de establecer la sanción de 300 euros por cada día natural de demora.

Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar.

La comisión de dos o más faltas de tipo grave y muy grave o de tres de tipo leve, podrá dar lugar a la resolución del contrato.

Los importes de las penalidades se harán efectivos, indistintamente, mediante deducción en la garantía constituida para el cumplimiento de las obligaciones y/o mediante deducción en los documentos de pago correspondientes a las certificaciones.

No podrán alegarse como causa de fuerza mayor o causa justificada para el incumplimiento de sus obligaciones, entre otras:

- Condiciones climatológicas adversas no excepcionales.
- Nuevas unidades de actuación o nuevas zonas.
- Paros laborales internos de la empresa adjudicataria.
- Vacaciones o bajas laborales del personal del adjudicatario.

Así mismo, en caso de incumplimiento de las medidas de señalización de obra más importantes, OREKAN se reservan el derecho de suspensión del contrato.

38. CAUSAS DE RESOLUCIÓN

El contrato podrá ser objeto de resolución cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- El incumplimiento de las cláusulas y/o condiciones contenidas en el contrato.
- La muerte o incapacidad sobrevenida de la persona adjudicataria o la extinción de su personalidad jurídica, salvo que se acuerde la continuación del contrato con sus personas herederas o entidades/empresas sucesoras. En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de la empresa se entenderá subrogada en los derechos y deberes de la persona adjudicataria la entidad resultante o beneficiaria siempre que conserve la solvencia requerida para la formalización del contrato.
- La declaración de insolvencia en cualquier procedimiento y, en caso de concurso, la apertura de la fase de liquidación, salvo que, en este último caso, la persona

adjudicataria prestare las garantías suficientes a juicio de OREKAN para la ejecución del mismo.

- La falta de acatamiento de las instrucciones en todo lo referente a este servicio.
- El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.
- Cuando las penalizaciones alcancen el 20% del importe de adjudicación del contrato.
- El incumplimiento de la persona adjudicataria en sus obligaciones laborales en materia de salarios, seguridad social, accidentes de trabajo, mutualismo laboral, formación, seguridad e higiene, etc.; estando OREKAN exonerada de toda responsabilidad en esta materia.
- El mutuo acuerdo entre las partes.
- Cualquier otra determinada por la legislación vigente.

39. RECLAMACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Las reclamaciones en materia de contratación pública se interpondrán y resolverán según lo establecido en los artículos 122 y siguientes de la LFC.

40. SUMISIÓN A FUERO

La presentación de una oferta al presente concurso implica la aceptación de la sumisión de la persona licitadora a la competencia de los Juzgados y Tribunales de Pamplona para cuantas acciones y reclamaciones puedan derivarse del presente contrato y respecto de las que sea válida dicha sumisión.

INFORMACIÓN

Si desea cualquier aclaración deberá ponerse en contacto con:

Condicionado técnico	Condicionado administrativo
Ana Urtasun Idiazabal C/ Padre Adoain, 219 bajo. Pamplona C.P. 31015, Navarra Tfno: 848 420728 Correo Electrónico: aurtasui@orekan.es	C/ Padre Adoain, 219 bajo. Pamplona C.P. 31015, Navarra Tfno: Correo Electrónico: compras@orekan.es

ANEXO I (Incluir en Sobre 1)

MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE CAPACIDAD DE CONTRATAR

D/Dña.:, DNI/NIF:,
con domicilio a efectos de notificación en:
C.P.: localidad/provincia:,
teléfono de contacto:, en nombre propio o en representación de
(táchese lo que no proceda) la sociedad:,
C.I.F.:

1. Justificación de los requisitos para contratar.

Declaro, de conformidad con el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos que, en la fecha en que finaliza el plazo de presentación de las ofertas:

- a) Reúno los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.
- b) Reúno los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- c) No estoy incurso en causa de prohibición de contratar. Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- d) Reúno el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de contratación.
- e) Me someto a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de Pamplona para todas las incidencias, con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderme.
- f) Cuento con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.
- g) Cumpro con las obligaciones que establece la normativa vigente en materia de Protección de Datos Personales.
- h) La entidad se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales de la normativa vigente.
- i) Que la dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones es la siguiente:

_____@_____

En caso de resultar adjudicatario/a acreditaré la posesión y validez de los documentos y requisitos exigidos en el plazo máximo de siete días desde que sean requeridos por OREKAN.

En el caso de persona jurídica tener condición de PYME en el momento de presentación de la oferta, indicar categoría (conforme a los criterios expuestos en la tabla siguiente):

- Mediana _____
- Pequeña _____
- Micro _____

La Definición de PYME está recogida en el Anexo I del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión.

El texto define los tipos de empresa y fija un método transparente para calcular los límites financieros y el número de empleados. Para pertenecer a una categoría se debe cumplir el límite de número de empleados y no superar la cifra de volumen de negocio o la de balance general.

Categoría de empresa	Efectivos/Empleados	Volumen de negocio	Balance General
Mediana	<250	<= 50 millones EUR	<= 43 millones EUR
Pequeña	<50	<= 10 millones EUR	<= 10 millones EUR
Micro	<10	<= 2 millones EUR	<= 2 millones EUR

2. Declaración Responsable. Compromiso de mantenimiento de los medios humanos.

Declaro que, en caso de resultar adjudicataria, prestaré los servicios con el personal concreto designado en la oferta, asumiendo el compromiso de que si, durante la ejecución del contrato, fuera voluntad de esta sustituir a alguna persona del equipo:

- Presentará previamente la propuesta a OREKAN, debiendo acreditarse que el personal propuesto en sustitución cuenta con la misma o superior cualificación y experiencia que el sustituido.
- Deberá contar, en cualquier caso, con la autorización de OREKNA para hacerla efectiva.

3. Participación conjunta.

- Forma de participación (marque con una "X"):
- Individual _____
 - Conjunta _____

En el caso de que la oferta se instrumente en forma de participación conjunta:

- Documento privado en el que se manifieste esta voluntad, de conformidad con el artículo 12 de la LFC.
- En su caso, aportación de compromiso de constitución de una unión de empresas de carácter temporal en caso de resultar adjudicatarias.

(Lugar, Fecha y Firma)

ANEXO II

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D/Dña.:, DNI/NIF:,
con domicilio a efectos de notificación en:
C.P.: localidad/provincia:,
teléfono de contacto:, en nombre propio o en representación de
(táchese lo que no proceda) la sociedad:,
C.I.F.:

enterado del anuncio publicado para la “conservación de la diversidad genética de especies prioritarias de flora en Navarra (2026-2028)” LIFE GLOBAL LIFE23-NAT-ES-LIFE GLOBAL/1011467, acepta incondicionalmente las Condiciones que rigen esta contratación y se compromete a realizarlo con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad que a continuación se indica:

PROPUESTA ECONÓMICA PARA LA ASISTENCIA DE:	IMPORTE DE LICITACIÓN (IVA excluido)	OFERTA ECONÓMICA (IVA excluido)
CONSERVACION DE LA DIVERSIDAD GENETICA DE ESPECIES PRIORITARIAS DE FLORA (2026-2028).	12.396,69	_____ €

El precio ofertado no incluye I.V.A.

*Las ofertas que superen el importe de licitación, serán desechadas.

(Lugar, Fecha y Firma)

A N E X O III (Incluir en Sobre 1)

**MODELO SOLICITUD DE REUTILIZACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN
ACREDITATIVA DE LA APTITUD PARA CONTRATAR**

D/Dña.:, DNI/NIF:,
con domicilio a efectos de notificación en:
C.P.: localidad/provincia:,
teléfono de contacto:, en nombre propio o en representación de
(táchese lo que no proceda) la sociedad:,
C.I.F.:

SOLICITA, en el caso de ser propuesto como adjudicatario, la reutilización de la siguiente documentación:

-
-
-

presentada en el procedimiento:,
dónde fuimos adjudicatarios, con fecha, declarando que las
condiciones solicitadas no han cambiado y siguen vigentes.

(Lugar, Fecha y Firma)

ANEXO IV - MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE – CRITERIOS SOCIALES

D/Dña.:, DNI/NIF:,
con domicilio a efectos de notificación en:
C.P.: localidad/provincia:,
teléfono de contacto:, en nombre propio o en representación de
(táchese lo que no proceda) la sociedad:,
C.I.F.:

SE COMPROMETE A:

- Incluir en el equipo, al menos, una persona con un porcentaje de discapacidad igual o superior al 33%, perceptoras de renta garantizada, víctimas de violencia de género, que hayan finalizado un itinerario de inserción o desempleadas de larga duración.
- A subcontratar al menos un 6 % del coste estimado de proyecto en mano de obra, con Centros especiales de empleo sin ánimo de lucro o Centros Especiales de Empleo de iniciativa social o Empresas de Inserción.

En caso contrario, cero puntos.

(Lugar, Fecha y Firma)

La empresa licitadora a cuyo favor recaiga la adjudicación del contrato, deberá aportar, antes del comienzo de la asistencia, los correspondientes contratos de trabajo junto con otra documentación que acredite la dificultad que afecta a cada persona contratada a estos efectos (certificado de discapacidad, certificado emitido por el Departamento de Derechos Sociales, informe de la Agencia de Empleo correspondiente, etc.).

ANEXO V.- SOLVENCIA TÉCNICA DEL ADJUDICATARIO. SERVICIOS REALIZADOS

TRABAJOS REALIZADOS (naturaleza similar a este proyecto)	FECHAS	LUGAR	IMPORTE, ENTIDAD DE CONTACTO Y TFNO